Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL DE DOS PLATAFORMAS SALVAESCALERAS PARA LOS ENCLAVES ARQUEOLÓGICOS PUERTA DE ALMERÍA (lote 1) Y BAÑOS ARABES DE BAZA (lote 2)

Expediente número: CONTR 2026 0000191868
LOTE 2026 0000001949(lote 1) – LOTE 2026 0000001950(lote 2)

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 26 de mayo de 2026, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia procedimiento abierto simplificado abreviado, para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento anual de plataforma salvaescaleras en Almería (lote 1) y Baza (lote 2), aprobándose el expediente el 2 de junio de 2026.

SEGUNDO. – El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1. Servicio Mantenimiento de la plataforma salvaescalera del Enclave Arqueológico Puerta de Almería (Almería).

LOTE 2: Servicio Mantenimiento de la plataforma salvaescalera del Enclave Monumental Baños Árabes de Baza (Granada).

TERCERO. - Presentan ofertas electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC) dentro del plazo establecido la siguiente entidad:

1.- CREACIONES VILBER SL, con CIF B18466706 presenta oferta el día 15/06/2026 a las 21:38h con número de registro 202699907217684, presenta oferta para el Lote 1 y Lote 2.

CUARTO. - En sesión de la mesa de contratación celebrada el 19 de junio de 2026, se procede a la apertura del sobre electrónico único, relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos. Se comprueba por la Mesa que el licitador ha presentado la documentación correctamente, no hay baja temeraria y en el mismo acto se propone requerir documentación previa a la adjudicación.

QUINTO. – En sesión de la mesa de contratación celebrada el 29 de junio de 2026, se procede a comprobar la documentación presentada por la entidad. Verificándose que todo está correcto y propiniéndose al Órgano de Contratación, que se adjudiquen ambos lotes a la entidad CREACIONES VILBER SL, con CIF B18466706, por una oferta económica de:

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

Para el lote 1, relativo al mantenimiento de la plataforma salvaescaleras en el Enclave Arqueológico Puerta de Almería, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, la cantidad de cuatrocientos noventa y seis euros con ochenta céntimos (496,80 €) sin IVA.

Para el lote 2, relativo al mantenimiento de la plataforma salvaescaleras en el Enclave Monumental Baños Árabes de Baza (Granada), la cantidad de setecientos tres euros con veinte céntimos (703,20 €) sin IVA.

en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos.

Las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de estos estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO. - El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar los contratos de servicio de mantenimiento anual de dos plataformas salvaescaleras en el Enclave Arqueológico de Almería (lote 1) y Enclave Monumental Baños Árabes (lote 2), a la entidad:

SEGUNDO. - Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez